

Acta de cancelación número AC-22/92
Compra menor DGAP-DAF-CM-2022-0192

Siendo las diez (10:00 a.m.), en la Gerencia Administrativa de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para el análisis de cancelación del proceso compra menor: **DGAP-DAF-CM-2022-0192 “Adquisición de artículos de seguridad (cascos, chalecos y botas) para varias administraciones (Dirigido a MIPYMES)”**.

Orden del día

Conocer del proceso de compra menor **DGAP-DAF-CM-2022-0192 “Adquisición de artículos de seguridad (cascos, chalecos y botas) para varias administraciones (Dirigido a MIPYMES)”**.

Orden del día

Analizar el informe técnico emitido por:

Robert Figueroa, Sub Encargado Asuntos Internos.

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de compra menor **DGAP-DAF-CM-2022-0192 “Adquisición de artículos de seguridad (cascos, chalecos y botas) para varias administraciones (Dirigido a MIPYMES)”** así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera.

Considerando: Que en el acta simple de apertura de las ofertas sobre “A” y sobre “B”, realizado en fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022), las propuestas recibidas fueron las siguientes:

Ofertas recibidas en el Departamento de Compras en físico o por el Portal Transaccional

Número asignado	Nombre de los oferentes	RNC	Presentación de oferta
1	Celna Enterprises, S.R.L.,	131511783	Física
2	Comercial 2MB, S.R.L.,	131823132	Portal
3	Simbel, S.R.L.,	132218401	Portal

Considerando: Que las ofertas económicas son las siguientes:

Número asignado	Nombre de los oferentes	Monto de oferta
1	Celna Enterprises, S.R.L.,	RD\$278,070.14
2	Comercial 2MB, S.R.L.,	RD\$361,768.53
3	Simbel, S.R.L.,	RD\$698,426.09

Considerando: Que, el informe técnico emitido por **Robert Figueroa**, de fecha trece (13) de septiembre del 2022, arrojó que luego de analizar las ofertas técnicas y apegándonos a los criterios de evaluación contemplados en los términos de referencia, el único oferente que cumple es la empresa **Celna Enterprises, S.R.L.**, respecto al ítem 3 (botas de seguridad). Sin embargo, los oferentes **Comercial 2MB, S.R.L.**, y **Simbel, S.R.L.**, no presentaron las muestras requeridas las cuales eran obligatorias, por esto no cumplen.

Considerando: Que, mediante acta de adjudicación número AA-DGAP-DAF-2022-326, de fecha trece (13) de septiembre del 2022, se escogió como ganadora de este proceso de compra menor a la compañía **Celna Enterprises, S.R.L.**, por cumplir técnicamente respecto al ítem 3 (botas de seguridad) con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones elaborados para este proceso.

Considerando: Que, para la adquisición de lo adjudicado se elaboró la orden de compra No. DGAP-2022-00673, de fecha catorce (14) de septiembre del 2022, por un monto total de RD\$278,070.26, a nombre de la compañía **Celna Enterprises, S.R.L.**

Considerando: Que, la evaluación de este proceso de compra menor tiene un error de fondo por inobservancia, debido a que no se evaluaron unas muestras que se habían recibido para dicho proceso, quedando como ganador una empresa que se creía que había sido la única que había entregado muestras para ser evaluada, motivo por el cual en aras de cumplir con el principio de igualdad de condiciones, debemos cancelar dicho proceso de compra menor a los fines de que todos puedan competir en igualdad de condiciones.

* **Considerando:** Que el artículo 24 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, estipula que; toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Considerando: Que el párrafo I del artículo 24 estipula que, en el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

La Gerencia Administrativa emite la siguiente Resolución:

Única Resolución

Se cancela el procedimiento de compra menor **DGAP-DAF-CM-2022-0192 “Adquisición de artículos de seguridad (cascos, chalecos y botas) para varias administraciones (Dirigido a MIPYMES)”**. Por las razones antes expuestas.

Una vez adoptada la resolución anterior, se otorga la siguiente firma:


Yessenia E. Rodríguez Estévez
Gerente Administrativa

